



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 109 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 de Noviembre de 2010

**VISTOS:**

Los Oficios Múltiples N° 028-2009-AG-DVM y N° 025-2010-AG-DVM, del Viceministro de Agricultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2010-PCM/SD modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 219-2010-PCM/SD, se conforma la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura, encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, para ejercer las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales en materia agraria, así como para culminar el proceso de transferencia de competencias y funciones que aún queden pendientes de los ciclos 2007, 2008 y 2009, relacionadas con el Sector Agricultura;

Que, mediante documentos del Vistos, el Viceministro de Agricultura solicita la designación y/o ratificación, del representante ante la citada Comisión;

Que, por lo expuesto, es necesario designar al representante que ejercerá las funciones señaladas;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, de fecha 23 de Diciembre del 2008, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los representantes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura, siendo los siguientes:

- **Titular:** Dr. Leoncio Rodríguez Rodríguez, Director de la Oficina de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional
- **Alternativo:** Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez, Jefe de la Oficina de Planificación.

**Artículo 2°.-** Los representantes designados en artículo precedente se encuentran premunidos de las potestades y atribuciones que les permitan desarrollar la efectiva gestión del encargo señalado.



Región de Desarrollo Productivo Agrario Rural / AGRO RURAL  
ARQ. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO  
DIRECTOR EJECUTIVO